



**UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIDADES DENTRO DEL  
MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES**

**TRAMITE No. 110016000253200780018(71)**

**POSTULADO: RAMIRO VANOY MURILLO**

**BLOQUE: MINEROS**

**DIRECCIÓN: PREDIO "COLON" UBICADO EN LA VEREDA VILLA  
FATIMA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - CÓRDOBA. F.M.I. No. 142-  
25082. CEDULA CATASTRAL 23-079-00-00-00-00-0060-0002-0-00-  
00-000**

**ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE**

En el municipio de Buenavista, del Departamento de Córdoba, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) siendo las 10:00 horas, con apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional – Grupo Reacción Ganadera Distrito 3 Planeta Rica, al mando del Patrullero Carlos Pulido identificado con cédula de ciudadanía No. 15.646.331 y por parte del Ejército Nacional – Batallón Rifles –Compañía Esparta 2 –al mando del Sargento Segundo JUAN REYES BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.389.407, con presencia del Investigador y topógrafo adscritos al CTI designados para esta comisión desde la ciudad de Bogotá adscritos a la Unidad Nacional de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, LUIS MIGUEL TORRES

ARDILA identificado con C.C. No. 79.403.975, EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ C.C. 93.388.720, LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ con C.C. 70.555.664 y JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ C.C. 80.280.436; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas JONATHAN RIVERA PEÑA IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.121.901.659, Administrador de bienes, quien suministra la siguiente dirección para efecto de enteramientos, notificaciones y citaciones: Carrera 85 D No. 46 A 65 Piso 3, Complejo Logístico San Cayetano en Bogotá y Tel. No. 7965150 Ext. 2275, la suscrita Fiscal MARIA ARCELIA MORENO ARANGO adscrita al Grupo de Persecución de Bienes dentro del marco de la Justicia Transicional nos hacemos presentes en el inmueble en cita a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO Magistrado con Función de Control de Garantías Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, en audiencia celebrada en última sesión el día 29 de enero de 2021 [ACTA No. 9], dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio aludido somos atendidos por el señor FREDIS ALFONSO GIRALDO PULGARIN identificado con cédula de ciudadanía No. 78295.326 expedida en Montelibano- Córdoba, quien manifestó ser administrador del inmueble y a quien se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia. Por lo enunciado la suscrita Fiscal le comunica a quien atiende que la diligencia el objeto de esta, no es otro que **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** este predio, en consideración a que en la audiencia ya referida el Magistrado de Control de Garantías ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación para efectuar la diligencia antes mencionada. Medida cautelar de **SECUESTRO** que se impone en el predio identificado conocido con el nombre de **COLON** con las especificaciones de matrícula inmobiliaria y cédula catastral antes señaladas. Acto seguido, se da inicio al recorrido del terreno precitado, procediendo a identificar el predio el que se verifica y se fija en fotografías, en virtud de orden judicial previamente impartida. A continuación, se procede a su identificación de la siguiente manera:

#### **UBICACIÓN DEL PREDIO:**

**ES UN PREDIO QUE SE CONOCE CON EL NOMBRE COLON, UBICADO LA VEREDA VILLA FATIMA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA -CORDOBA,** Conforme se especifica en los documentos obrantes en la carpeta de las diligencias de alistamiento. Plano Topográfico y demás informes de

policía judicial. CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 142-25082, antes 141-7828.

### DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PREDIO:

- **ÁREA DEL PREDIO:** CIENTO CINCUENTA Y TRES HECTAREAS y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (153 Ha y 3753 M2), de acuerdo con informe de alistamiento No. 9-300224 del 16 de octubre de 2019, determinado de manera general por el siguiente polígono:

PUNTO	NORTE	OESTE
LIND	8° 6'23.97"N	75°20'58.09"O
VESTIGIO COLEGIO	8° 5'57.13"N	75°20'30.97"O
ENTRADA MANZANAREZ	8° 5'56.82"N	75°20'29.93"O
LIND- CARRETERA	8° 6'18.89"N	75°20'17.62"O

*Cuadro de coordenadas georreferenciados del predio. Datum de mapa- WGS-84*

- **CABIDA Y LINDEROS:**

Según lo registrado en la escritura No 3975 de fecha 29 de agosto de 1985, refiere: "...Por el norte, con predio que es hoy de Pedro Nel Ospina, antes de Pedro Coronado Cochero; por el sur, con terrenos que fueron de Vicente Díaz; por el oriente, rio San Jorge en medio, con hacienda "Canaima ", de doña Mariela Hernández de Villa; y por el occidente, con predio que fue de Nader Hermano, hoy de Sofía Nader de Nacer, quedando así cerrado su perímetro"

- **FORMA GEOMÉTRICA:** Irregular
- **DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS:**

Este inmueble identificado como Lote COLON presenta topografía ondulada con pendientes que varían del 15 al 20%. Posee cobertura vegetal de pastos mejorados para ganadería, pastos arbolados, vegetación

asociada a bosque nativo, gran densidad de vegetación enmarañada alta y rastrojos, en su costado norte se ubica uno de los vértices de sus linderos con las coordenadas 08° 06'47.4" N; 75°20'54" W. Así mismo se ubican zonas con inundación que superan los dos metros de profundidad. Las 15 construcciones encontradas en general tienen una estructura en madera a media altura sobre pilones en madera y cemento algunas cubiertas en teja de zinc y otras en palma con áreas aproximadas entre 20 y 130 metros cuadradas, se encuentran en mal estado de conservación y con alto riesgo de inundación por encontrarse en la ronda hidráulica del Río San Jorge, cuentan con servicio de energía. Este caserío se encuentra ubicado en las coordenadas 08°05'48" N 75°20'04.07 W. Adicional una construcción en ruinas donde funciona al parecer un salón de clases. Una construcción con dos unidades habitaciones con paredes pañetadas cubiertas en teja de zinc y machimbre, dos baños con unidades básicas sanitarias, cocina, una bodega en machimbre y un tanque elevado de 1000 litros.

### **SERVICIO PÚBLICOS:**

El inmueble cuenta con acometidas para servicios públicos domiciliarios de energía.

### **DESTINACIÓN ACTUAL DEL PREDIO:**

#### **USO DEL BIEN:**

El terreno del predio es destinado a actividades ganaderas y actualmente existen cabezas de ganado tipo Cebú y Brahma.

A continuación, se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el presente predio rural denominado "COLON" identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 142-25082, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montelíbano (Córdoba).** Consecuencialmente se designa al **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS** - como **SECUESTRE** del predio en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005; Artículo 16 de la 1592 de 2012 (que adiciona el artículo 17 B a la Ley 975 de 2005); artículo 2.2.5.1.4.1.2. del Decreto 1069 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho -; artículo 52 y

concordantes de la Ley 3011 de 2013 (Que deroga el Decreto 4760 de 2005), artículo 52 de la Ley 1564 de 2012 (CGP) y demás normas vigentes y concordantes, representados por los funcionarios anteriormente mencionados y que se encuentran presentes en esta diligencia a quiénes se les exhorta sobre el cumplimiento del cuidado debido respecto a los bienes que por esta acta se les entrega, so pena de las consecuencias legales que se derivan de su incumplimiento, enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma, se les hace saber a quién atiende la diligencia que desde este momento en adelante y para todos los efectos relacionados con el predio aludido, deberá entenderse **DIRECTAMENTE** con el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad a disposición de quien queda el inmueble y quien desde ahora dispondrá lo de su cargo respecto a su administración, destinación y tenencia hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de correr el predio antes mencionado. En desarrollo de las normas anunciadas anteriormente, procede la suscrita Fiscal a hacer la entrega real y material del inmueble a los prenombrados funcionarios adscritos al Fondo para la Reparación de las Víctimas.


Acto seguido, en uso de la palabra a JONATHAN RIVERA PEÑA IDENTIFICADO con cédula No. 1.121.901.659, en su condición de representante del Fondo de Reparación a las Víctimas quien así expone:” Se que se recibe física y materialmente el predio “COLON” identificado con el FMI 142-25082 , se realizó el recorrido al predio, donde se encontró la ocupación del señor del Señor FREDIS ALFONSO GIRALDO PULGARIN quien es administrador del predio, se le explica la naturaleza de la diligencia y se le explica la necesidad de suscribir un contrato de arriendo en el predio, se le informo de la figura de comodato precario por 30 días para la formalización del contrato, se solicita comunicar con su jefe funcionario de GANADERA SURA propietarios del predio y accedieron a la formalización, por este motivo se otorga la figura de **COMODATO PRECARIO** por 30 días y se entrega formulario de arriendo. Es importante mencionar que se encontró la ocupación de 8 familias y 15 construcción ubicadas en la ronda hidráulica del rio San Jorge a quienes también se les explica la naturaleza de la diligencia y la necesidad de implementar un sistema de administración, a quienes también se le manifestó que están ubicados en una zona de alto riesgo.

Acto seguido, se le comunica a quien atiende la diligencia, señor FREDIS ALFONSO GIRALDO PULGARIN, que a partir de la suscripción de esta acta, el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS -**, da inicio a los actos de administración del inmueble, en consecuencia no pueden realización ninguna modificación y/(o alteración al inmueble o a sus construcciones.

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (x) al funcionario del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:

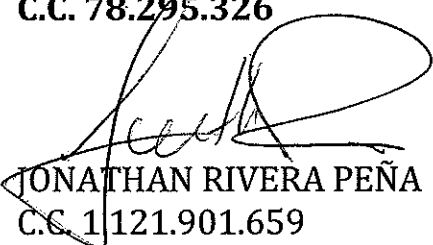
(x) Acta de Secuestro

Sin ser otro el objeto de esta diligencia se da por finalizada y se firma por quienes ella intervenimos, una vez leída y aprobada siendo las 1130 horas.

  
**MARIA ARCELIA MORENO ARANGO**  
Fiscal 139 de Apoyo al Despacho 8

Quien atiende la diligencia

  
**FREDIS ALFONSO GIRALDO PULGARIN**  
C.C. 78.295.326

  
**JONATHAN RIVERA PEÑA**  
C.C. 1121.901.659  
Administrador de bienes FRV

ANGELA TOBINSON HAWASLY  
C.C. 23.181.510 de Sincelejo  
Abogada TP. No. 234644 del C.S.J.  
Fondo Para la Reparación de las Victimas

OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO  
C.C. 79.917.199  
Administrador de Bienes del FRV

WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO  
C.C. 11.255799  
Técnico en Cartografía FRV

KEVIN PAEZ ESPITIA  
C.C. 1.022.408.173  
Topógrafo del FRV

LUIS MIGUEL TORRES ARDILA  
Técnico-Investigador II DJTGB Bogotá  
Topógrafo

EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ  
Técnico Investigador II DJTGB Bogotá  
Topógrafo



LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ  
Técnico Investigador IV DJTGB Bogotá



JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ  
Técnico Investigador I DJTGB Bogotá